

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PROYECTOS N° 01/20

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS EN GENERAL LAGOS

Fecha de apertura de sobres 10/04/2020
CONCURSO DE PROYECTOS N° 01/20

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene con objeto establecer las normas para el llamado a CONCURSO DE PROYECTOS para la provisión de un espacio físico para el cobro de impuestos y servicios en General Lagos, correspondiente al **Sistema Santa Fe Servicios**.

El ofrecimiento se realizará mediante invitación, así como también, se encuentra abierto a cualquier oferente a presentar su propuesta.

2.- GENERALIDADES

Por el presente se busca la provisión de un lugar para realizar el cobro de impuestos y servicios en General Lagos, mediante el Sistema de Santa Fe Servicios, sin que ello implique tercerización alguna, durante dos (2) años, prorrogables por dos (2) años más.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presente pliego tiene monto indeterminado, siendo la retribución del adjudicatario el equivalente a la ganancia neta de la Comuna por la prestación del servicio, que se estima en Pesos Trece Mil (\$13.000.-) por mes.

4.- PRECIO

El pago lo realizará la Comuna de General Lagos a favor del adjudicatario mensualmente a mes vencido, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente, conforme los ingresos netos comprobados y la comisión que fije al respecto Santa Fe Servicios.

5.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de Mantenimiento de la oferta será de 30 días corridos a partir de la fecha de apertura de Sobres de la Oferta, plazo durante el cual se procederá a la adjudicación de la presente.

6.- RETIRO DE PLIEGO

Los interesados deberán retirar el presente Pliego de Bases y Condiciones hasta el día hábil anterior al día de apertura de las propuestas en la Oficina de Contaduría de la Comuna de General Lagos, sita en calle San Martín 261 de General Lagos, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta una hora antes de la hora indicada para el Acto de Apertura, no permitiéndose después de dicha hora, ni aun cuando la demora se funde en causas de fuerza mayor, por más que todavía no se haya abierto sobre alguno.

8.- CONDICIONES QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Los concurrentes al Concurso de Proyectos no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento de sus términos y condiciones; con el sólo hecho de concurrir se acepta el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también del lugar físico a proveer, la contratación de personal al efecto, asumiendo la responsabilidad de contar con los seguros que pudieren corresponder, la obligación de mantener indemne a la Comuna de General Lagos de cualquier reclamo de la seguridad social, aportes o reclamo laboral alguno, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma,

ordenanza, reglamento, etc. emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos Públicos, y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o comunal, que sea inherente a esta licitación o que con ella tenga atinencia. El adjudicatario deberá asimismo cumplimentar con todas las órdenes que emita la Comuna y/o Santa Fe Servicios, en particular relativa a la seguridad física de los fondos a recaudar. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta realización. Si por cualquier motivo Santa Fe Servicios rescinda, anula o revoque la autorización brindada a la Comuna por el motivo que fuere, el contrato será rescindido de pleno derecho con el adjudicatario sin derecho a indemnización alguna.

9.- FORMALIDADES DE LA PRESENTACION

Las propuestas serán presentadas en 2 sobres, los cuales serán identificados claramente con una etiqueta que diga SOBRE N°1 y SOBRE N°2 respectivamente, el nombre de la empresa, la fecha y el nombre de la Licitación. Estos dos sobres se colocarán dentro de un único sobre, donde se rotulará únicamente con el nombre de la Licitación, lugar, fecha y hora de apertura.

El SOBRE N°1 contendrá los antecedentes legales, económicos y técnicos con los que se procederá a la pre-calificación del oferente y el SOBRE N° 2 tendrá el proyecto de que propone el oferente.

Toda enmienda, interlineado o raspadura deberá ser salvada al final con la firma del proponente. No se admitirán propuestas condicionadas, las cuales en el caso de ser formuladas, carecerán de validez y efecto alguno.

***Contenido del SOBRE N° 1**

1. Garantía del 1% del Presupuesto Oficial (valor mínimo \$3120)
2. Pliego de licitación visado por el Proponente
3. Recibo de compra del pliego
4. Constancia de Inscripción ante A.F.I.P., Ingresos Brutos (A.P.I.) y Habilidadación Comunal (DREI).
5. En caso de Sociedad, presentará copia autenticada del Estatuto o Contrato Social, según corresponda. Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo de vigencia o vencimiento superior al doble del plazo concedido de la presente licitación.
6. Título de propiedad de la propiedad o documento que acredite la tenencia o posesión legal del inmueble durante el tiempo que dure la concesión.
7. Constancia de Final de Obra del local donde se pretenda instalar el Servicio, o en caso de ser nuevo, deberá tramitar la habilitación comunal y final de obra correspondiente.
8. Declaración Jurada de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para entender toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

***Contenido del SOBRE N°2**

Contendrá el layout del proyecto de instalación del **Santa Fe Servicios**, con mobiliario; planta y corte; fachadas con ubicación de cartel/es; medidas generales; identificación de ingreso; medidas y cambios de nivel interior/externo; planilla de iluminación y ventilación del local; sistema eléctrico

con protección (detallar) y ubicación del matafuegos; acceso apto para discapacitados.

El oferente presentará una nota, con carácter de Declaración Jurada, donde exprese su compromiso para la provisión del lugar y el servicio en tiempo y forma.

10.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

*Contar con local con ubicación dentro del ejido urbano. El mismo deberá tener al menos cincuenta metros cuadrados (**50 m²**), con la disponibilidad de uso para el servicio de nueve metros cuadrados (**9 m²**) del mismo, no menos de 3 (tres) metros por 3 (tres) metros para la prestación exclusiva del servicio.(Requisito no excluyente)

*Cumplir con la prestación del servicio de cobro, de **Lunes a Viernes**, en el **horario de 7:30hs. a 12:00hs.**

*El oferente **No** debe estar inhabilitado por razones civiles o comerciales. Además, no podrá encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Comunal en general, conforme a las normas vigentes.

Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

***No** contar con concurso de acreedores pendientes: no podrán ser parte de la presente licitación empresas en estado de falencias, quebradas, en trámite de quebranto y/o concursadas, aun cuando cuenten con convenios judicial homologado en vías de cumplimiento, como así también, cuando dichos convenios concursales o de quebranto se encuentren en cumplimiento pero no esté finalizado.

***No** poseerá deudas por tasas y contribuciones comunales.

La instalación del local deberá realizarse dentro de los quince días corridos de suscrito el contrato.

11.- VALOR DEL PLIEGO

El presente **Pliego de Bases y Condiciones** tendrá un valor de **\$ 1.500.-** (pesos un mil quinientos)

12.- FECHA DE APERTURA

La fecha de apertura se realizará el día 10 de Abril de 2020 a las 10.00 hs. en el local Comunal sito en calle San Martín 261 de General Lagos, Provincia de Santa Fe.

13.- DEL ACTO DE APERTURA

En el lugar, días y hora determinados para celebrar el Acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la Comuna de General Lagos y de todos aquellos que deseen presenciarlo.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que así lo soliciten. Del resultado obtenido se labrará un acta que contendrá:

- a. Número de orden asignado a la oferta
- b. Nombre del oferente
- c. Observaciones y/o impugnaciones que se formulen en el Acto de Apertura.

Las observaciones que se formulen en el Acto de Apertura se agregaran en el expediente para su análisis por los funcionarios competentes antes de ser desestimadas. El Acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Los originales de las propuestas serán firmados por el funcionario que presida el acto, y los duplicados de las ofertas quedarán a

disposición de los interesados.

Se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes de algunos de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la Garantía de la Propuesta propiamente dicha que no haya sido advertido en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por el Comitente.

La Comuna, mediante Comisión Comunal, se reserva el Derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque sea única o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno, ni necesidad de exposición de motivos.

14.- IMPUGNACIONES

Dentro de las 48 horas del Acto de Apertura los proponentes podrán realizar las impugnaciones de las propuestas presentadas, debiendo presentarlas por escrito y fundada ante la Mesa General de Entradas de la Comuna.

Las impugnaciones serán presentadas dentro de las 48 horas del acto de apertura, cada una de ellas por escrito, adjuntando sellado comunal, por un valor de \$ 500.- (pesos quinientos), exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Comuna de General Lagos, en los horarios laborales de atención comunal.

De las impugnaciones se dará vista al oferente impugnado, contestada la cual se agregará al expediente para su consideración en oportunidad de evaluar las propuestas en el acto de adjudicación. Ante cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, ambas se someterán a la Cámara Contencioso Administrativa de la Ciudad de Rosario, con exclusión de cualquier otro fuero, inclusive Federal.

15.- ADJUDICACIÓN

La Comisión Comunal adjudicará al proponente que a su juicio presente la oferta más conveniente, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente, sin crearse por ello obligación alguna.

La conveniencia de la adjudicación del Proyecto será realizada en base a las siguientes consideraciones objetivas: **a) accesibilidad y seguridad del lugar propuesto; b) acceso rápido y fácil para la ciudadanía; c) accesibilidad de personas con discapacidad; d) nivel de iluminación natural y ventilación adecuada; e) circulación peatonal adecuada; f) conveniencia de la ubicación del lugar dentro del ejido urbano; g) cumplimiento de la normativa del pliego y normativa comunal.**

Previo a la adjudicación se constituirá una **Comisión de Evaluación** integrada por tres técnicos comunales de las **Áreas de Habilitaciones de Comercios e Industrias, Obras Públicas y Obras Privadas** de la Comuna de General Lagos, los que emitirán un dictamen sobre la evaluación y conveniencia de los proyectos que resulten admisibles, verificando técnicamente los lugares propuestos. Los mismos tendrán facultades para inspeccionar *in situ* los lugares propuestos.

En caso de empate de dos o más proyectos, se podrá disponer la resolución del mismo mediante el sistema de sorteo por Lotería Nacional o Provincial.

La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esta diligencia.

16.- CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, éstos se presentarán dentro de los quince días subsiguientes para suscribir los correspondientes contratos.

La Comuna se reserva el derecho de rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna, mediante aviso fehaciente, con setenta y dos horas de anticipación, si a juicio existieran fallas o falencias en el cumplimiento del mismo por parte de la empresa adjudicataria, o en caso de rescisión o resolución por parte de Santa Fe Servicios.

17.- INSPECCIONES

Una vez realizada la entrega, la Comuna ejercerá el derecho de revisión e inspección del lugar donde se preste el servicio de cobro de impuestos y servicios.

18.- RESPONSABILIDADES

GESTIONES ANTE ORGANISMOS OFICIALES Y PRIVADOS

Todos los trabajos o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier Dependencia Pública (Nacional, Provincial o Comunal) y/o privada, correrá por cuenta del Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuosos por causa del material será, según lo disponga la inspección de obra, corregido y/o reconstruido por el adjudicatario a su costo, dentro del plazo que le fije la Comuna. En caso que no lo hiciere, la Comuna podrá realizarlos por cuenta de aquel, afectando los fondos de reparo disponibles y se le aplicarán las sanciones previstas correspondientes.

Si dada la naturaleza de los defectos no correspondiera adoptar alguno de los temperamentos anteriores, la inspección de obra comunicará por escrito a la Área de Obras Particulares esta circunstancia.

VICIOS DE LOS MATERIALES

Cuando se tuviere indicios de vicios ocultos, la inspección de obra podrá ordenar la demolición y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamente de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del adjudicatario.

Si los vicios se manifestaren en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar los trabajos defectuosos, en el plazo que señalará la Comuna, por medio de telegrama o carta documento; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Comuna a costa de aquel, formulándose el cargo correspondiente.

MULTAS

Se establece que no será necesaria la intimación previa para aplicar los descuentos o sanciones que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad del material entregado, como así también cuando no se cumpla alguna de las condiciones establecidas en esta licitación.

El adjudicatario, será responsable de comunicar, por escrito, a la Comuna, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera sea su origen, que impidan o afecten el desarrollo de las entregas de los materiales, los que serán o no aceptados, a juicio exclusivo de la Comuna.

Por las deficiencias y/o los incumplimientos mencionados en el párrafo anterior, se aplicará una multa que podrá variar entre el uno y el quince por ciento sobre el presupuesto oficial, en función de la magnitud del incumplimiento, a juicio exclusivo de la Comuna.

En caso en que el incumplimiento y/o deficiencias se produjeren luego de la segunda intimación, la Comuna podrá dictar la anulación de la adjudicación y la aplicación de la sanción que corresponda y el reclamo de a\daños y perjuicios.

RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL ADJUDICATARIO

Los controles y aprobaciones realizados por la inspección de obra no eximen al adjudicatario de ninguna de sus responsabilidades por el debido cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta licitación que rijan durante el periodo de su vigencia, hayan sido no observados por alguna de las oficinas intervinientes.

El prestador deberá contratar los seguros correspondientes a la actividad, si los hubiere.

La prestación del servicio de cobro de impuestos y servicios corre por cuenta del adjudicatario, debiendo este contratar el personal necesario para la prestación de los servicios, y siendo responsable por el traslado de los fondos recaudados, que serán depositados diariamente en la cuenta que indique la Comuna, en el Banco Credicoop Coop Ltda de General Lagos.

La Comuna de General Lagos no se hace responsable por eventuales robos o hurtos que pueda sufrir el adjudicatario, debiendo el adjudicatario proveerse de las medidas de seguridad que considere conveniente y necesario.

Ninguna relación laboral se trabará entre la Comuna y las personas que el adjudicatario emplee para la prestación de los servicios.

Los instrumentos, hardware y software que se empleen para la prestación del servicio son de titularidad de Santa Fe Servicios.

Los eventuales faltantes en la caja diaria estarán a cargo del adjudicatario.

19.- GENERALIDADES

De requerirlo el adjudicatario, la Comuna entregará precariamente la tenencia de los muebles con los que se presta el servicio en la actualidad.

20.- DEL DEPÓSITO DEL DINERO RECAUDADO

El adjudicatario procederá diariamente, al cerrar la caja, al depósito de los fondos recaudados, bajo su riesgo, costo y cargo, en la cuenta e institución bancaria que la Comuna indique, con acompañamiento de custodia comunal.

21.- DEL PAGO DEL SERVICIO

La Comuna de General Lagos **pagará la comisión** que surja de la normativa de Santa Fe Servicios, que al momento de la confección del presente pliego es del **4%0 (cuatro por mil)** del total recaudado, **del 1º al 10º día de cada mes, mes vencido.**

La Comuna no se responsabiliza de eventuales cambios de la comisión por cuestiones ajenas a su voluntad.

22.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Previo a la puesta en funcionamiento del servicio, personal comunal capacitará al personal del adjudicatario en el funcionamiento del servicio.